



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO  
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

EXPEDIENTE. CNA-SGAPDS-OCLSP-JAL-GTO-10-100-CP

TÍTULO DE CONCESIÓN OCLSP-DAPDS-01-11



TÍTULO DE CONCESIÓN NÚMERO OCLSP-DAPS-01-11

ANEXO 9

SANCIONES

COTEJADO

14 DE OCTUBRE DE 2011





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

EXPEDIENTE. CNA-SGAPDS-OCLSP-JAL-GTO-10-100-CP

TÍTULO DE CONCESIÓN OCLSP-DAPDS-01-11



SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO DERIVADAS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN.

- 1. El presente anexo establece las sanciones por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO...
2. El monto de la sanción será fijado en función del incumplimiento...
3. El CONCESIONARIO se hará acreedor a la aplicación de sanciones por las siguientes razones:
a) Por retraso en los PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.
b) Por falta de capacidad en el ACUEDUCTO y/o los SITIOS DE ENTREGA.
c) Por falta de capacidad de la PLANTA POTABILIZADORA.
d) Por falta de capacidad de las PLANTAS DE BOMBEO.
e) Por incumplimiento en la calidad del AGUA TRATADA en la PLANTA POTABILIZADORA.
f) Por incumplimiento en la calidad, tratamiento y disposición de los LODOS de la PLANTA POTABILIZADORA.
g) Por retrasos en el inicio de la operación del PROYECTO.
h) Por no realizar los trabajos de conservación, reparación, reposición de equipo y mantenimiento del PROYECTO, conforme al TÍTULO DE CONCESIÓN.
i) Por ejecutar actos en contravención a lo estipulado en el TÍTULO DE CONCESIÓN o por incumplir con las LEYES APLICABLES...
j) Por revocación de la CONCESIÓN por causas imputables al CONCESIONARIO.

COTEJADO

4. Cuando la CONAGUA advierta que alguna obligación por parte del CONCESIONARIO no se ha cumplido, le notificará dicha situación. El CONCESIONARIO tendrá un plazo de 5 (cinco) días naturales para que justifique y alegue lo que a su derecho convenga.

El o los atraso(s) generado(s) con base en el numeral 3 inciso a)) del presente Anexo, será(n) verificado(s) por la SUPERVISIÓN, quién notificará como parte de su reporte mensual al comité técnico del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.

6. Para efectos del cálculo de las sanciones referidas en este Anexo, los costos, gastos, tarifas y cualquier otro referente expresado en pesos que sirva de base para el cálculo de la sanción de que se trate, deberá actualizarse con el INPC, desde la fecha base, es decir, valores de julio de 2011, hasta la fecha en que se de el incumplimiento.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO



EXPEDIENTE. CNA-SGAPDS-OCLSP-JAL-GTO-10-100-CP

TÍTULO DE CONCESIÓN OCLSP-DAPDS-01-11

- 7. El monto de las sanciones no podrán ser mayores al monto total de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE INVERSIÓN y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, según corresponda.
8. Para efectos del presente anexo las letras y palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en la cláusula primera del TÍTULO DE CONCESIÓN o a continuación:

- CP.- Es el COSTO DEL PROYECTO.
CRc.- Es la Capacidad en m³/s del ACUEDUCTO de acuerdo a las pruebas de capacidad de la LÍNEA DE CONDUCCIÓN incluyendo bombeo y gravedad.
CRp.- Es la Capacidad en m³/s de la PLANTA POTABILIZADORA de acuerdo a las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PLANTA POTABILIZADORA.
CRPB.- Es la Capacidad en m³/s de las PLANTA DE BOMBEO de acuerdo a las pruebas de capacidad de las PLANTAS DE BOMBEO.
FOI Es la fecha original para el inicio de la operación del PROYECTO establecida en las BASES DE CONCURSO y en la PROPOSICIÓN.
FRI Es la fecha real en la que se inicia la operación del PROYECTO establecida en ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO HIDRÁULICO.
GMa.- Son los gastos de mantenimiento mayor y reposición de equipos a que hace se referencia en el Anexo PE-OPM de su PROPOSICION, referido a los costos mensuales de mantenimiento mayor y reposición de equipo, según corresponda, en la PLANTA POTABILIZADORA y/o en el ACUEDUCTO y/o en el TANQUE REGULADOR EN VENADEROS y/o en el MACROCIRCUITO y/o en los SITIOS DE ENTREGA.
GMb.- Gastos de mantenimiento mayor y reposición previsto en el inciso 7 del formato 9 del Anexo PE-OPM de su PROPOSICION, referido a la tarifa T3PB, respecto de los programas mensuales de conservación, reparación y mantenimiento, según corresponda, en las PLANTAS DE BOMBEO.
PEOac.- Monto en pesos del PROGRAMA DE EJECUCIÓN original acumulado, establecido en el formato 1 del Anexo PE-IP de la PROPOSICIÓN.
PEEac.- Monto en pesos del programa de obra en las estimaciones de obra autorizadas acumulado a la fecha de cálculo.
Qb.- Volumen base en m³ por mes.
QIn.- Es el volumen mensual en m³ de AGUA TRATADA de la PLANTA POTABILIZADORA en el mes n, que no cumple con la calidad de AGUA TRATADA establecida en el Anexo 15 del TÍTULO DE CONCESIÓN.
QPN.- Es el volumen total en m³ de AGUA TRATADA producida en el mes n.
T3AC.- Es el costo variable de mantenimiento mayor y reposición de equipo a que hace referencia el inciso 5 de la hoja denominada "Contenido" el anexo PE-OPM presentado de conformidad con el Apéndice 5 de las BASES DE CONCURSO.
T3PP.- Es el costo variable de mantenimiento mayor y reposición de equipo a que hace referencia el inciso 9 de la hoja denominada "Contenido" el anexo PE-OPM presentado de conformidad con el Apéndice 5 de las BASES DE CONCURSO.

COTEJADO







SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

EXPEDIENTE. CNA-SGAPDS-OCLSP-JAL-GTO-10-100-CP

TÍTULO DE CONCESIÓN OCLSP-DAPDS-01-11



- T3PB.- Es el costo variable de mantenimiento mayor y reposición de equipo a que hace referencia el inciso 7 de la hoja denominada "Contenido" el anexo PE-OPM presentado de conformidad con el Apéndice 5 de las BASES DE CONCURSO.
T3PC.- Es el costo variable de acarreo y disposición de LODOS a que hace referencia el inciso 12 de la hoja denominada "Contenido" el anexo PE-OPM presentado de conformidad con el Apéndice 5 de las BASES DE CONCURSO.

COTEJADO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO  
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y  
SANEAMIENTO

EXPEDIENTE. CNA-SGAPDS-OCLSP-JAL-GTO-10-100-CP

TÍTULO DE CONCESIÓN OCLSP-DAPDS-01-11



COTEJADO

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	CALCULO DE LAS SANCIONES	SANCIÓN
<b>a) RETRASOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN</b>		
Por retrasos en el PROGRAMA DE EJECUCIÓN de las obras del PROYECTO, en los términos de la PROPOSICIÓN, por causas imputables al CONCESIONARIO.	$\left(1 - \frac{PEE_{ac}}{PEO_{ac}}\right) - 0.2 \times (PEO_{ac})$	El CONCESIONARIO estará obligado al pago de la sanción al final de cada año calendario, si se registran atrasos en el avance financiero del programa de obra superior al 20% respecto al PROGRAMA DE EJECUCIÓN, los cuales serán calculados cada trimestre.  Dichos atrasos serán verificados por la SUPERVISIÓN.
<b>b) FALTA DE CAPACIDAD DEL ACUEDUCTO Y/O LOS SITIOS DE ENTREGA</b>		
Si al término de las PRUEBAS DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA del ACUEDUCTO se determina que no cumple con la capacidad nominal requerida en el PROYECTO DE INGENIERÍA.	$(T2_n + (T3AC * Qb)) \times \frac{3.8 -}{3.}$	El CONCESIONARIO deberá pagar mensualmente una sanción a partir de la fecha en que debió suscribirse el ACTA DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA.
<b>c) FALTA DE CAPACIDAD DE LA PLANTA POTABILIZADORA</b>		
Si al término de las PRUEBAS DE CAPACIDAD de la PLANTA POTABILIZADORA, se determina que ésta no cumple con la capacidad requerida de 3.8 m <sup>3</sup> /s y cumple con la calidad del AGUA TRATADA establecida en el Anexo No 15 del TÍTULO DE CONCESIÓN.	$(T2_n + (T3PP * Qb)) \times \frac{3.8 -}{3.}$	El CONCESIONARIO deberá pagar mensualmente una sanción a partir de la fecha en que debió suscribirse el ACTA DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA.
<b>d) FALTA DE CAPACIDAD DE LA PLANTAS DE BOMBEO</b>		
Si al término de las PRUEBAS DE CAPACIDAD de las PLANTAS DE BOMBEO, se determina que éstas no cumple con la capacidad requerida de 3.8 m <sup>3</sup> /s.	$(T2_n + (T3PB * Qb)) \times \frac{3.8 -}{3.}$	El CONCESIONARIO deberá pagar mensualmente una sanción a partir de la fecha en que debió suscribirse el ACTA DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO  
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y  
SANEAMIENTO

EXPEDIENTE. CNA-SGAPDS-OCLSP-JAL-GTO-10-100-CP

TÍTULO DE CONCESIÓN OCLSP-DAPDS-01-11



COTEJADO

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	CALCULO DE LAS SANCIONES	SANCIÓN
<b>e) INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA</b>		
Si el CONCESIONARIO no cumple con la Calidad del AGUA TRATADA en la PLANTA POTABILIZADORA establecida en el Anexo 15 del TÍTULO DE CONCESIÓN en uno o varios parámetros garantizados.	$[T3PP \cdot (QI_n / QP_n)] \cdot 2$	El CONCESIONARIO pagará la sanción con el descuento que realice el SAPAL de las Tarifas T2 y T3 en el mes n que corresponda.
<b>f) INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS LODOS EN LA PLANTA POTABILIZADORA</b>		
Si el CONCESIONARIO no cumple con la calidad de los LODOS establecida en el Anexo 15 del TÍTULO DE CONCESIÓN en cuanto al parámetro garantizado de la sequedad de los LODOS medida a la salida de los equipos de deshidratación de los LODOS, por causas imputables al CONCESIONARIO.	$10\% \cdot T3PC$	El CONCESIONARIO pagará la sanción a la CONAGUA en el mes n que corresponda.  El CONCESIONARIO estará obligado a cubrir el costo adicional de transporte y disposición final de los LODOS, generado por la diferencia entre la sequedad media y la sequedad garantizada.
<b>g) RETRASOS EN EL INICIO DE OPERACIÓN</b>		
Por retraso en el inicio de la operación del PROYECTO	$\frac{T2_n}{30} \cdot (FRI - FOI) \cdot 0.5$	El CONCESIONARIO estará obligado al pago de la sanción en la fecha real del inicio de la operación del PROYECTO si se registran retraso respecto de la fecha originalmente programada.  Dicho retraso será verificado por la SUPERVISIÓN
<b>h) Por falta de EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN</b>		
Por no realizar mensualmente los trabajos de conservación, reparación, reposición de equipo y mantenimiento, según corresponda, en la PLANTA POTABILIZADORA y/o el ACUEDUCTO y/o el TANQUE REGULADOR EN VENADEROS y/o el	$GMa \cdot 0.10$	El CONCESIONARIO pagará la sanción a la CONAGUA en el mes n que corresponda.



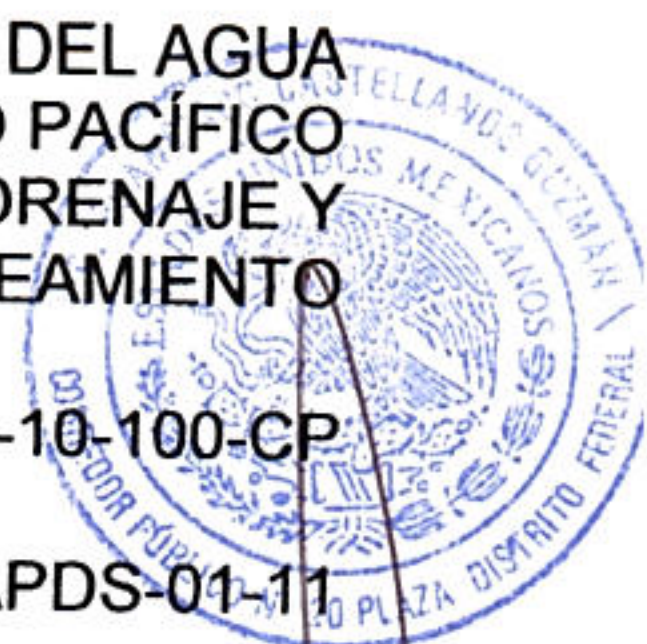


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO  
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y  
SANEAMIENTO

EXPEDIENTE. CNA-SGAPDS-OCLSP-JAL-GTO-10-100-CP

TÍTULO DE CONCESIÓN OCLSP-DAPDS-01-11



COTEJADO

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	CALCULO DE LAS SANCIONES	SANCIÓN
MACROCIRCUITO y/o los SITIOS DE ENTREGA.		
Por no realizar los trabajos de conservación, reparación, reposición de equipo y mantenimiento, según corresponda, las PLANTAS DE BOMBEO.	$Gmb \times 0.10$	El CONCESIONARIO pagará la sanción a la CONAGUA en el mes n que corresponda.
<b>i) INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES APLICABLES</b>		
Por ejecutar actos en contravención a lo estipulado en el TÍTULO DE CONCESIÓN o por incumplir con las LEYES APLICABLES, reglamentos, permisos, registros, circulares y autorizaciones aplicables, de carácter civil, penal, laboral, fiscal, administrativo o ambiental ya sea Federal, Estatal o Municipal, si ello produce daños o perjuicios a la CONAGUA o pone en riesgo la construcción y/o operación del PROYECTO.	<b>1000 (mil) veces el salario mínimo diario general vigente en la zona geográfica por día en que subsista el incumplimiento</b>	Durante el PERIODO DE INVERSIÓN, el CONCESIONARIO pagará la sanción contra la afectación de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE INVERSIÓN  Durante el PERIODO DE OPERACIÓN, el CONCESIONARIO pagará la sanción contra la afectación de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN.
<b>j) REVOCACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN</b>		
Por revocación de la CONCESIÓN durante el PERIODO DE INVERSIÓN.	$CP \times 0.10$	El CONCESIONARIO deberá pagar la sanción a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la fecha en que la CONAGUA notifique por escrito la rescisión.
Por revocación de la CONCESIÓN durante el PERIODO DE OPERACIÓN.	$0.10 \times (T2_n + T3_n \times Qb) \times 12$	1.1.1.1.1 El CONCESIONARIO deberá pagar la sanción a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la fecha en que la CONAGUA notifique por escrito la revocación.